



Comité de Transparencia

CT-017-2025

Ciudad de México, a 12 de febrero de 2025

Visto: Para resolver el expediente **CT-017-2025**, respecto de la solicitud de aprobación de las versiones públicas de los siguientes documentos:

- Oficio C324/054/2012 de fecha 14 de septiembre de 2012 y sus anexos,

Documentos que contienen información clasificada como parcialmente confidencial, proporcionados por la Dirección de Combustibles de Aeropuertos y Servicios Auxiliares, para atender la solicitud de acceso a la información con número de folio **330002125000001**.

ANTECEDENTES

I. Con fecha seis de enero de dos mil veinticinco, la Unidad de Transparencia, recibió en el Sistema de Solicitudes de Información, la solicitud de acceso a la información con número de folio **330002125000001**, en los siguientes términos:

"Descripción clara de la solicitud de información:

Solicito el oficio número C324/054/2012 con fecha de 14 de septiembre de 2012 con el que Aeropuertos y Servicios Auxiliares (ASA) dio aviso a la Comisión Nacional del Agua de la contaminación de aguas subterráneas, ocasionada por el derrame de turbosina ocurrido el 29 de agosto de 2007; así como los documentos anexos que envió ASA derivado de este aviso y la respuesta y seguimiento que dio Conagua." [Sic]

II. El seis de enero de dos mil veinticinco, la Unidad de Transparencia turnó la solicitud de mérito a la Coordinación de las Unidades de Negocios, por ser la unidad administrativa que, de conformidad con el Estatuto Orgánico de Aeropuertos y Servicios Auxiliares, pudiera tener o conocer acerca del tipo de información requerida por el particular.

III. El veinte de enero de dos mil veinticinco, la Unidad de Transparencia, recibió la respuesta de la Coordinación de las Unidades de Negocios a través de la Dirección de Combustibles, por medio del oficio C3/0036/2025, a través del cual, solicita una prórroga, la cual fue aprobada por el Comité de Transparencia de este Organismo, durante su Primera Sesión Extraordinaria.

IV. Con fecha treinta y uno de enero de dos mil veinticinco, la Unidad de Transparencia recibió por parte de la Dirección de Combustibles adscrita a la Coordinación de las Unidades de Negocios, el oficio C3/0108/2025, a través del cual envía la versión pública de los siguientes documentos:

- Oficio C324/054/2012 de fecha 14 de septiembre de 2012
- Reporte número 69592 de fecha 14 de febrero de 2012
- Reporte número 65965 de fecha 29 de septiembre de 2011





- Reporte número 65977 de fecha 29 de septiembre de 2011
- Reporte número 66106 de fecha 07 de octubre de 2011

Lo anterior, debido a que dichos documentos contienen información susceptible de ser clasificada como confidencial toda vez que en ellos obran datos personales. Por lo que solicita al Comité de Transparencia la aprobación de las versiones públicas referidas, como parcialmente confidenciales.

Vistos los antecedentes del expediente CT-017-2025, respecto a la clasificación como parcialmente confidencial de los siguientes documentos:

- Reporte número 69592 de fecha 14 de febrero de 2012
- Reporte número 65965 de fecha 29 de septiembre de 2011
- Reporte número 65977 de fecha 29 de septiembre de 2011
- Reporte número 66106 de fecha 07 de octubre de 2011

Información proporcionada en versión pública por la Dirección de Combustibles, con la finalidad de que, en su caso, sea aprobada a efecto de dar respuesta a la solicitud de acceso a la información con número de folio **330002125000001**, por lo que se señalan los siguientes:

CONSIDERANDOS

I. Que la Dirección de Combustibles adscrita a la Coordinación de las Unidades de Negocios; en respuesta a la solicitud con número de folio 330002125000001, manifestó que localizó los siguientes documentos:

- Reporte número 69592 de fecha 14 de febrero de 2012
- Reporte número 65965 de fecha 29 de septiembre de 2011
- Reporte número 65977 de fecha 29 de septiembre de 2011
- Reporte número 66106 de fecha 07 de octubre de 2011

Los cuales proporcionó en versión pública, toda vez que contienen datos personales como son: nombres de personas físicas, firma y número de cédula.

II. Que el artículo 113, fracciones I y III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, a la letra dicen:

"Artículo 113. Se considera información confidencial:

*I. La que contiene **datos personales** concernientes a una persona física identificada o identificable;*

...

III. Aquella que presenten los particulares a los sujetos obligados, siempre que tengan el derecho a ello, de conformidad con lo dispuesto por las leyes o los tratados internacionales."





III. Por su parte el lineamiento Trigésimo Octavo fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas, señala textualmente lo siguiente:

"Trigésimo octavo. Se considera información confidencial:

I. La que se entregue con tal carácter por los particulares a los sujetos obligados, siempre y cuando tengan el derecho de entregar con dicho carácter la información, de conformidad con lo dispuesto en las leyes o en los Tratados Internacionales de los que el Estado mexicano sea parte, y".

Por lo expuesto y fundado se:

RESUELVE

ÚNICO. El Comité de Transparencia de Aeropuertos y Servicios Auxiliares, con fundamento en los artículos 113 fracciones I y III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; así como en el Lineamiento Trigésimo octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas; **CONFIRMA** la clasificación como **PARCIALMENTE CONFIDENCIAL** de los siguientes documentos:

- Reporte número 69592 de fecha 14 de febrero de 2012
- Reporte número 65965 de fecha 29 de septiembre de 2011
- Reporte número 65977 de fecha 29 de septiembre de 2011
- Reporte número 66106 de fecha 07 de octubre de 2011

Lo anterior, debido a que en ellos obran datos personales como **son nombres de personas físicas, firma y número de cédula de particulares.**

Es importante precisar que, en el oficio emitido por la Dirección de Combustibles, se observa que las partes testadas corresponden a datos personales que incumben solamente a los titulares y no transparentan la gestión pública de éste Organismo. Lo anterior, con la finalidad de dar respuesta a la solicitud de acceso a la información con número de folio **330002125000001.**

RESUELVE

ÚNICO. El Comité de Transparencia de Aeropuertos y Servicios Auxiliares, con fundamento en los artículos 113 fracciones I y III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; así como en el Lineamiento Trigésimo octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas; **CONFIRMA** la clasificación como **PARCIALMENTE CONFIDENCIAL** de los siguientes documentos:

- Reporte número 69592 de fecha 14 de febrero de 2012
- Reporte número 65965 de fecha 29 de septiembre de 2011
- Reporte número 65977 de fecha 29 de septiembre de 2011



- Reporte número 66106 de fecha 07 de octubre de 2011

Así lo resolvieron por unanimidad los Miembros del Comité de Transparencia, el Lic. Juan Carlos Castillejos Castillejos, Coordinador de Planeación, Comunicación y Desarrollo Estratégico, Titular de la Unidad de Transparencia y Presidente del Comité de Transparencia, el Mtro. Rafael Zepeda Martínez, Titular del Área de Denuncias e Investigaciones, en suplencia del Titular del Órgano Interno de Control en Aeropuertos y Servicios Auxiliares, con fundamento en el artículo 5 de los Lineamientos para el funcionamiento del Comité de Transparencia de Aeropuertos y Servicios Auxiliares, así como el Lic. Armando Antonio Soto, Gerente de Servicios Generales y encargado de la Coordinación de Archivos; lo anterior, con fundamento en los artículos 44, fracción II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 65, fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Lic. Juan Carlos Castillejos Castillejos

Coordinador de Planeación, Comunicación y Desarrollo
Estratégico, Titular de la Unidad de Transparencia y
Presidente del Comité de Transparencia

Mtro. Rafael Zepeda Martínez

Titular del Área de Denuncias e Investigaciones,
en suplencia del Titular del Órgano Interno de
Control en Aeropuertos y Servicios Auxiliares.

Lic. Armando Antonio Soto

Gerente de Servicios Generales y
Encargado de la Coordinación de Archivos

Esta hoja de firmas corresponde a la Resolución **CT-017-2025**



2025
Año de
**La Mujer
Indígena**